DECRETO N°119/2025

VISTO:

La Fiesta de la Tradición Serrana décimo novena edición, que se llevará a cabo en la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día Sábado 22 de Noviembre de 2.025.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de La Tradición Serrana forma parte del patrimonio inmaterial de la localidad, y así fue declarada mediante la resolución n°958/2016, habiéndose convertido en un evento popular de singular importancia turística, social y cultural en donde se destaca, revaloriza y difunde las tradiciones de nuestra gente.

Que en la celebración interactúan culturas, experiencias, trabajo mancomunado de todo un pueblo, bajo la dirección de la Municipalidad de Nono, con el fin de exponer la esencia y mística del lugar, propiciando un cálido recibimiento a los turistas que curiosos se acercan a disfrutar de ésta fiesta.

Que además de representar un espacio de creación y expresión para los habitantes de Nono, donde se cohesionan los diferentes elementos sociales y culturales para destacar los rasgos de la identidad de nuestro pueblo, es también un importante atractivo para localidades vecinas y turistas que nos visitan desde diferentes lugares del mundo y el país.-.

Que incluso el Gobierno Provincial en año 2.018 declaró de interés la Fiesta de La Tradición Serrana, por su importancia cultural.-

Que en la presente edición se ha realizado la contratación de importantes artistas vinculados a la cultura folclórica, de modo que a través de la jerarquización del evento, se incentive la convocatoria y participación, todo lo cual implica, además un estimulo económico que beneficia a los comercios y prestadores de servicio de toda la localidad, rompiendo con la estacionalidad y permitiendo mayores ingresos a los vecinos de Nono.-

Que a los fines de fomentar el conocimiento de nuestros productos y nuestra cultura gastronómica, se organiza la Feria de Comidas Típicas en el marco de la Fiesta de la Tradición Serrana.

Que para el desarrollo de tal evento se ha elaborado un documento de "bases y condiciones" que regla la participación en la misma, y que a su vez, establece cuatro premios económicos para las instituciones participantes de la muestra gastronómica, siendo para quien obtenga el primer premio la suma de Pesos Cien Mil; Pesos Setenta Mil para el segundo Premio; Pesos Cincuenta Mil para el tercer premio y Treinta Mil como mención especial para el cuarto puesto.-

Que a los fines de seleccionar los ganadores actuará un "jurado" que evaluará calificando con un sistema de puntaje, de conformidad a lo especificado en las bases que como Anexo I forman parte del presente decreto.-

Que por su parte, en el contexto de la misma Feria de Comidas Típicas se colocará un puesto de expendió de bebidas a cargo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Hornillos, cuyo costo se ha pactado en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000), en el que se permitirá la venta de bebidas alcohólicas a personas mayores de edad, autorizándose expresamente de forma excepcional, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los sectores destinados al evento y durante el desarrollo de este, debiendo controlarse el consumo moderado.-

Que el resto de los puestos de comidas típicas serán otorgados a las diferentes instituciones de nuestro pueblo, sin costo alguno, pudiendo también permitirse hasta un máximo de cinco puestos a cargo de particulares que decidan publicitar sus productos, debiendo, en este último caso, tributar la suma de pesos doscientos mil ($200.000) por puesto.-

Que, por su parte, a los fines de permitir el normal desarrollo del evento de la Tradición Serrana, es necesario determinar la restricción temporaria del acceso al espacio público circundante a la Plaza San Martín, particularmente a las calles, Hna. Ignacia Massat y Bartolomé Mitre, pudiendo acceder las personas que acrediten entrada al evento, el personal, artistas y los funcionarios acreditados afectados al mismo, garantizándose a los propietarios de inmuebles, comerciantes, feriantes acreditados, así como al personal dependiente de estos, igual acceso.-

Que en la calle Hna. Ignacia Massat se instalará la Feria de Comidas Típicas, debiendo realizarse las estructuras de los puestos y el armado.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 1 de ley 8102.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO

DECRETA

Artículo 1: DISPONER la realización de la Fiesta de la Tradición Serrana en su Décimo Novena Edición el día 22 de noviembre del corriente año, en la Plaza San Martín de la localidad de Nono.-

Artículo 2: ESTABLECER entrada pública y gratuita al evento Fiesta de la Tradición Serrana.-

Artículo 3: APROBAR las bases y condiciones que como Anexo I forman del presente, para la Feria de Comidas Típicas del Valle de Traslasierra, en el marco de la XVIII Fiesta de la Tradición Serrana.-

Artículo 4: DISPONER que se otorgarán los siguientes premios a los participantes de la Feria de Comidas Típicas que resulten ganadores, de acuerdo a las bases y condiciones:

1) Primer Premio la suma de Pesos Cien Mil ($100.000);
2) Segundo Premio Pesos Setenta Mil ($70.000);
3) Tercer Premio Pesos Cincuenta Mil ($50.000);
4) Cuarto Premio Pesos Treinta Mil ($30.000).-

Artículo 5: ESTABLECER que el puesto de expendio de bebidas en el marco de la Feria de Comidas Típicas se pondrá a cargo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Hornillos, institución que deberá previamente abonar la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000).

Artículo 6: PERMITIR de forma excepcional, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los sectores destinados al evento y durante el desarrollo de este, debiendo controlarse el consumo moderado.-

Artículo 7: DETERMINAR que el resto de los puestos de comidas típicas serán otorgados a las diferentes instituciones de nuestro pueblo, sin costo alguno, pudiendo también permitirse hasta un máximo de cinco puestos a cargo de particulares que decidan publicitar sus productos, debiendo, en este último caso, tributar la suma de pesos doscientos mil ($200.000) por puesto.-

Artículo 8: RESTRINGIR de forma temporaria la circulación vehicular desde el día sábado 22 de Noviembre del corriente año desde las ocho horas en la calle Hna. Ignacia Massat.-

Artículo 9: IMPÚTENSE las erogaciones a las partidas correspondientes.-

Artículo 10: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Nono, 12 de noviembre de 2.025.-